



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCION No. 5557

Por la cual se justifica el trámite de la Contratación Directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

#### CONSIDERANDO:

Que los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados en Diciembre de 2008 por la Oficina de Gestión Ambiental Territorial, la cual requiere brindar procesos de formación y capacitación en temas ambientales a la población de la localidad de Engativa, que les permitan desempeñar un papel de liderazgo ambiental alrededor de procesos de jardinería, arborización y mejoramiento de la calidad ambiental de su entorno local.

Que el Proyecto 285 busca fortalecer, cuantificar y ampliar las instancias y espacios de participación, desde la formulación e implementación de los instrumentos de planificación y gestión ambiental local y territorial Distrital, busca fortalecer las funciones de control, vigilancia y autoridad ambiental, con base en el control social y la organización pública local, para lo cual es necesario incentivar el reconocimiento de las instancias de decisión, representatividad y participación a escala local territorial.

Para dar estricto cumplimiento a las metas propuestas, se requiere la realización de actividades a partir de la articulación de acciones públicas y la conjunción de procesos que tienen origen y fundamento en el ejercicio de la participación y de la autoridad ambiental.

Que el Jardín Botánico de Bogotá a través de la línea de formación y educación para adultos, ofrece a las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad, capacitación y formación académica en los temas de siembra, manejo, mantenimiento, programación



Hoja No.2 de la Resolución

de plantas de jardín etc, como herramienta útil en el desarrollo de habilidades y destreza al momento de desarrollar la consolidación de alternativas productivas.

Que el Jardín Botánico reúne los requisitos anteriormente expuestos.

Que el valor del contrato interadministrativo será la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) Moneda Corriente.

Que el convenio tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

Que procede la publicación del presente documento en el Portal de Contratación a la Vista [www.bogota.gov.co/contratacion](http://www.bogota.gov.co/contratacion), de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal c) y los artículos 77 y 78 del Decreto No 2474 de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la celebración de un Contrato Interadministrativo con el Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual tiene por objeto la **"BRINDAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TEORICO- PRACTICA EN TEMAS AMBIENTALES A LA POBLACIÓN (ADULTO MAYOR) DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA, QUE LES PERMITA DESEMPEÑAR UN PAPEL DE LIDERAZGO AMBIENTAL ALREDEDOR DE PROCESOS DE JARDINERIA Y ARBORIZACIÓN Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE SU ENTORNO LOCAL."**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

5557

Hoja No.3 de la Resolución

**ARTICULO TERCERO.** Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 DIC 2008

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: Sara Carolina Alvira Acosta  
Revisó: Luz Mónica Acevedo Talero